



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

ACUERDO GENERAL 06/2021



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARÍA DE ACUERDOS
TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO

TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, A DOCE DE FEBRERO DEL
DOS MIL VEINTIUNO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL REINICIO DE LABORES DE
ACTIVIDADES DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23,
ANTE EL CAMBIO DE SITUACIÓN DE ALERTA DEL SEMAFORO
EPIDEMIOLOGICO DEL ESTADO DE MÉXICO A COLOR NARANJA, QUE
SE EMITE CON BASE EN LOS ACUERDOS 7/2020 Y 5/2021 DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.

Con esta fecha doce de febrero de dos mil veintiuno, Alfredo del Mazo Maza,
Gobernador el Estado de México, informó en su cuenta de Twitter que esta
entidad federativa avanzará de color ROJO al NARANJA en el semáforo
epidemiológico a partir de la próxima semana, lo que ha sido divulgado en
diversos medios de comunicación y consultable en el link
<https://twitter.com/alfredodelmazo?ref>.

Por otro lado, el Tribunal Superior Agrario, ha emitido diversos acuerdos con
relación a medidas de prevención, para evitar contagios entre usuarios y
servidores públicos de los Tribunales Agrarios; asimismo, estableció
lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades
de los Tribunales Agrarios en la "nueva normalidad" establecida por el
Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2, esto
con el propósito de garantizar el derecho humano de acceso a la Justicia y
garantizar también el derecho humano a la salud, mediante el desahogo de los
asuntos de los Tribunales Agrarios de manera presencial y a distancia en el
caso de personal en condiciones de alto riesgo y vulnerabilidad, según los
propios lineamientos establecidos; destacándose el acuerdo 7/2020 en el que
refiere sobre el cambio en el semáforo epidemiológico de alerta sanitaria en las
zonas en que se localizan los Tribunales Agrarios en el país, que obliga a los
Titulares de éstos emitir el correspondiente acuerdo de reinicio de actividades,
a partir de la segunda semana siguiente a la fecha de publicación del cambio de
situación de alerta, en virtud que la primera semana será laborable sin
atención al público y por ello, los respectivos días serán inhábiles y no correrán
plazos ni términos durante esa primera semana. Por lo cual, en cumplimiento a
los acuerdos emitidos por el Tribunal Superior Agrario, específicamente el
7/2020, se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. De conformidad con el artículo 27, fracción XIX de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 194 de la Ley Agraria, 9 y 18 de la
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y los acuerdos generales 7/2020 y
5/2021 del Tribunal Superior Agrario, se determina el reinicio de actividades



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
EXC888, EDO. DE MEXICO

del Tribunal Unitario Agrario Distrito 23, de la forma siguiente:

- a) En cumplimiento al punto CUARTO del acuerdo 7/2020, el personal del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, reanudará las labores relativas al cumplimiento de su responsabilidad y función, a partir del quince de febrero del dos mil veintiuno, SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO y en observancia al acuerdo general 5/2021 respecto a los lineamientos técnicos y administrativos para dar continuidad a las actividades de los Tribunales Agrarios en la “nueva normalidad” establecida por el Gobierno Federal ante el COVID 19, producida por el virus SARS COV 2; por lo que se declaran inhábiles los días comprendidos del quince al diecinueve de febrero del dos mil veintiuno.
- b) Se reanudan labores CON ATENCIÓN AL PÚBLICO a partir del veintidós de febrero del dos mil veintiuno, en razón de ello, se reanudarán términos y plazos a partir del veintitrés de febrero del dos mil veintiuno, que corresponde al día siguiente al de reinicio de actividades al público que se constriñe este acuerdo.

SEGUNDO. Se mantiene la habilitación de los Actuarios adscritos para que realicen notificaciones en los procedimientos de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, reiterándose que no correrán términos y plazos los días comprendidos del quince al diecinueve de febrero del dos mil veintiuno.

TERCERO. Comuníquese este acuerdo a la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, para los efectos de su publicación en la página oficial, así como a los órganos del Poder Judicial de la Federación del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl, y en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que tengan conocimiento de la suspensión con copia certificada que al efecto se acompañe, y en las páginas de redes sociales.

CUARTO. Publíquese este acuerdo en la lista de acuerdos y de forma material en la puerta de acceso de este Tribunal, para conocimiento general.

Así lo acordó y firmó el Licenciado DELFINO RAMOS MORALES, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 23, que actúa con el Secretario de Acuerdos, MOISES JIMÉNEZ GARNICA, que autoriza y da fe. DOY FE.

DRMMJG*



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 23, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO: QUE LAS PRESENTES COPIAS QUE VAN EN DOS FOJAS ÚTILES POR UNA SOLA CARA, QUE SON FIEL REPRODUCCIÓN DE SUS ORIGINALES QUE TENGO A LA VISTA Y QUE COTEJO, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENANO EN EL PROPIO ACUERDO GENERAL; EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.
TCL*

MOISÉS JIMÉNEZ GARNICA
SECRETARIO DE ACUERDOS



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 23
SECRETARIA DE ACUERDOS
TEXCOCO, EDO. DE MÉXICO